



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000092

SESION NO PRESENCIAL N° 426/11 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Lunes 27 de junio de 2011



En Lima, siendo las 9:30 horas del día 27 de junio del año 2011 se reunieron en sesión de modo no presencial, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, se dio inicio a la Sesión N° 426/11 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo.

Mediante correo electrónico remitido el lunes 27 de junio a las 9:42 horas, la Secretaria del Consejo Directivo por especial encargo de la Presidenta (e) del Consejo Directivo, solicitó a los señores consejeros que remitan sus comentarios y votaciones respecto a los temas incluidos en la agenda de la presente sesión.

Mediante correo electrónico remitido el 27 de junio a las 10:00 horas, la Presidenta (e) del Consejo Directivo, envió su votación, manifestando la conformidad con los temas incluidos en la agenda de la sesión.

A través de correo electrónico enviado a las 10:01 del 27 de junio, el consejero Humberto Zolezzi, remitió su votación respecto a los temas incluidos en la carpeta de la sesión, manifestando su conformidad con los temas incluidos en la sesión.

Mediante correo electrónico recibido a las 10:46 horas del 27 de junio, el consejero Víctor Revilla remitió su votación y comentarios respecto a los temas de la agenda.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta N° 425/11.

II. ORDEN DEL DIA

II.1. Proyecto de Resolución que aprueba la conformación del Consejo de Usuarios del OSIPTEL para el periodo 2011 – 2013 y designa a los miembros del Comité Electoral.

Mediante Informe N° 174-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 074-ST.I/2011 a través del cual la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados presentó el Proyecto de Resolución que aprueba la conformación del Consejo de Usuarios del OSIPTEL, para el periodo 2011 – 2013 y designa a los miembros del comité electoral.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000086



Acuerdo 426/1693/11

Visto el Informe N° 074-ST.I/2011 los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone la conformación del Consejo de Usuarios del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, para el periodo 2011 – 2013 y designa a los miembros del comité electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros del Consejo de Usuarios.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

II.2. Proyecto de Resolución que dispone prorrogar el periodo de ejercicio de los señores vocales titulares del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL - TRASU.

Mediante Informe N° 177-GG/2011, la Gerencia General remitió el Informe N° 075-ST.I/2011 a través del cual la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados presentó un Proyecto de Resolución mediante el cual se recomienda prorrogar el periodo de ejercicio de los vocales titulares del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL - TRASU.

Acuerdo 426/1694/11

Visto el Informe N° 075-ST.I/2011 los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que prorroga el ejercicio de los señores vocales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios del OSIPTEL – TRASU, señores Galia Angélica Mc Kee Briceño, Agnes Franco Temple y Carlos Augusto Echaiz Rodas, hasta el 30 de julio de 2011.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

II.3. Proyecto de Resolución que dispone remitir para comentarios, a América Móvil Perú S.A.C. y a Telefónica Móviles S.A., el Proyecto de Mandato de Interconexión que modifica el Contrato de Interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 453-2009-GG/OSIPTEL. Expediente N° 00002-2011-CD-GPRC/MI.

Mediante Informe N° 175-GG/2011 la Gerencia General remitió el Informe N° 371-GPRC/2011 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que dispone remitir a América Móvil Perú S.A.C. y a Telefónica Móviles S.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión que modifica el Contrato de Interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 453-2009-GG/OSIPTEL. Expediente N° 00002-2011-CD-GPRC/MI.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 426/1695/11

Visto el Informe N° 371-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución dispone remitir a América Móvil Perú S.A.C. y a Telefónica Móviles S.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión que modifica el Contrato de Interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 453-2009-GG/OSIPTEL, tramitado en el Expediente N° 00002-2011-CD-GPRC/MI.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

II.4. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Compañía Telefónica Andina S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 078-2011-CD/OSIPTEL.

Mediante Informe N° 176-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 374-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que recomienda se declare improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por Compañía Telefónica Andina S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 078-2011-CD/OSIPTEL.

Acuerdo 426/1696/11

Visto el Informe N° 374-GPRC/2011 los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por Compañía Telefónica Andina S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 078-2011-CD/OSIPTEL, tramitado en el Expediente N° 00020-2010-CD-GPR/MI.

II.5. Comunicación remitida por la Presidencia del Consejo de Ministros el 24 de junio de 2011

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la orden del día de la sesión.

Mediante Oficio N° 2299-2011-PCM/SG-SC, remitido el 24 de junio de 2011, la Presidencia del Consejo de Ministros, envió la comunicación s/n, de la empresa TELEANDINA, a través de la cual formula "queja por defecto de tramitación y faltas administrativas del OSIPTEL" en el procedimiento seguido en el expediente N° 020-2010-CD-GPR/MI, sobre Mandato de Interconexión con TELEFÓNICA.

Mediante Informe N° 097-GAL/2011 la Gerencia de Asesoría Legal realizó un análisis legal respecto a la comunicación antes mencionada, concluyendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 158° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, no procede la queja presentada por TELEANDINA ante la Presidencia del Consejo de Ministros, toda vez que esta entidad del Estado no detenta la condición de superior jerárquico del Consejo Directivo del OSIPTEL en los procedimientos administrativos de emisión de Mandatos de Interconexión; y considerando, además, que este procedimiento ha concluido en la vía



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000005



administrativa. Asimismo, recomendó que el Consejo Directivo encargue a su Presidenta (e) que remita a la Presidencia del Consejo de Ministros, una comunicación que de respuesta al Oficio N° 2299-2011-PCM/SG-SC, según el proyecto de carta elaborado por dicha gerencia y que fuera puesto en conocimiento de los señores consejeros.

Mediante correos electrónicos remitidos a las 15:39 y 17:21 horas, la consejera Linares y el consejero Revilla, respectivamente, manifestaron su conformidad con este punto de la agenda. Asimismo, mediante comunicación telefónica con la Secretaria del Consejo

Directivo a las 17:00 horas, el consejero Zolezzi manifestó su conformidad con la propuesta contenida en el Informe N° 097-GAL/2011.

Acuerdo 426/1697/11

Visto el Informe N° 097-GAL/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron que la Presidenta (e) del Consejo Directivo remita una comunicación a la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de dar respuesta al Oficio N° 2299-2011-PCM/SG-SC, según lo recomendado en el indicado informe.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LA SESION

Pedido del consejero Revilla:

- Que el proceso de elección de los vocales del TRASU culmine a la brevedad posible.

Siendo las 17:45 horas, la Presidenta (e) dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.